



ENTIDAD: ÁREA REVISADA	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 5 DE 17.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.		NÚMERO: AAO/16-02.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

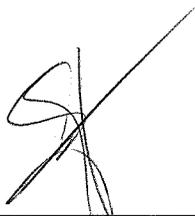
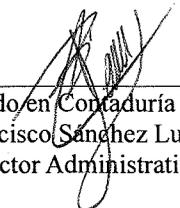


INFORME DE RESULTADOS.

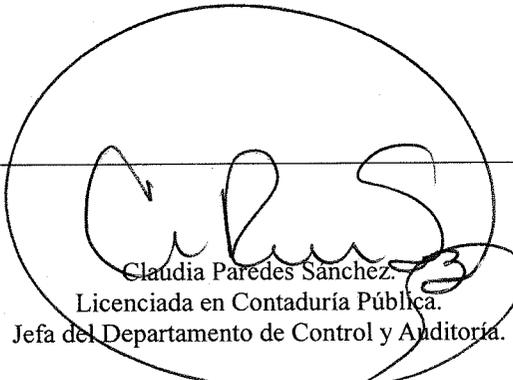
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



ENTIDAD: ÁREA REVISADA	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 6 DE 17.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	NÚMERO: AAO/16-02.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>1. Derivado de la revisión practicada al sistema de control de asistencias del personal que labora en el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia a la Salud y de los reportes emanados del reloj checador, se observa que no se realizan los descuentos al personal correspondientes por acumulación de retardos y faltas de acuerdo a los criterios establecidos por la Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <p>Hechos que denotan deficiencias y falta del cumplimiento de facultades y obligaciones de los servidores públicos involucrados en el control de asistencia del personal. Asimismo, contraviene a lo establecido en los preceptos establecidos en la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia de la normatividad aplicable en materia. • Incumplimiento de las funciones y actividades de los servidores públicos. • Deficiencias en los controles de asistencia establecidos por el Instituto. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección Administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, deberán hacer aplicación efectiva de sus facultades y obligaciones para dar cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad inherente a la jornada laboral, así como el control de los recursos humanos del Instituto.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente, competente y veras que acredite el motivo por el cual no fueron aplicados los descuentos al personal por acumulación de retardos. Asimismo, deberán evidenciar de que actualmente se está implementando un adecuado control de asistencia del personal así como la aplicación los descuentos al personal que sea acreedor a los mismos.</p>	<p></p> <p>Doctor Víctor Julián Espinosa Molina. Director General.</p> <hr/> <p></p> <p>Licenciado en Contaduría Pública Francisco Sánchez Luna. Director Administrativo.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

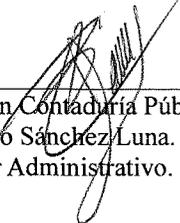


INFORME DE RESULTADOS.

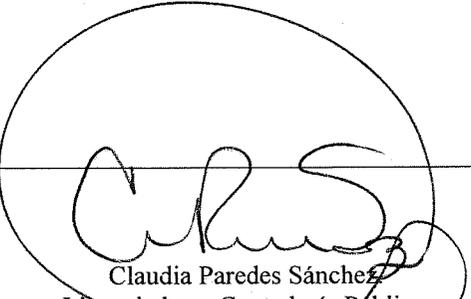
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



ENTIDAD: ÁREA REVISADA	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 7 DE 17.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.		NÚMERO: AAO/16-02.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de la jornada laboral por parte de los servidores públicos. • Deficiencias en el rendimiento laboral de los trabajadores. • Posible afectación al Instituto en el cumplimiento de metas y objetivos programados. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 16 fracciones I, IV, IX y X del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud. • Artículos 14, 19 y 48 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y su Municipios. • Artículos 294 fracción V y 297 del código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p></p> <hr/> <p>Doctor Víctor Julián Espinosa Molina. Director General.</p> <p></p> <hr/> <p>Licenciado en Contaduría Pública Francisco Sánchez Luna. Director Administrativo.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

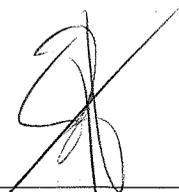
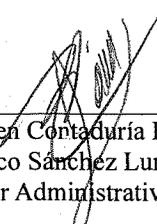


INFORME DE RESULTADOS.

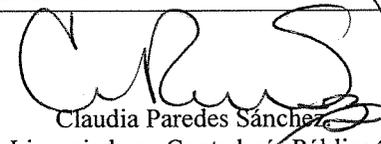
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



ENTIDAD: ÁREA REVISADA	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 8 DE 17.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	NÚMERO: AAO/16-02.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>2. Del análisis realizado a una prueba selectiva de los reportes de asistencia generados por el sistema de control de asistencias del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud por el periodo comprendido del mes de enero al mes de junio del ejercicio dos mil dieciséis se observa que la Licenciada Paola Nava Juárez con puesto de Jefa del Departamento de Recursos Materiales del Instituto no realiza los registros correspondientes de horario de inicio de la jornada laboral, hechos que detonan incertidumbre en el cumplimiento del tiempo durante el cual la servidora pública está a disposición del Instituto para la realización de las labores contratadas; asimismo no permite tener la certeza de que el cálculo las remuneraciones pagadas sean correctas, toda vez que no se tiene una base para determinar el horario que labora en el Instituto.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos. • Deficiencias en el control de asistencias del personal del Instituto. • Inobservancia a los criterios establecidos aplicables en materia. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Todos los Servidores Públicos que forman parte de la plantilla de personal del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud deberán dar cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad inherente a la jornada laboral como lo son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes inmediatos y a las leyes y reglamentos respectivos; 2) Observar buenas costumbres dentro del servicio y cumplir con las obligaciones que les impongan las condiciones generales de trabajo, aprobadas por la autoridad; 3) Guardar reserva, discreción y confidencialidad respecto de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo; 4) Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su propia seguridad y la de sus compañeros, y abstenerse de realizar actos imprudentes que pongan en riesgo la integridad física de los mismos y de sus compañeros; 5) <i>Asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada, debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán firmar oportunamente...</i> 	<p></p> <p>Doctor Víctor Julián Espinosa Molina. Director General.</p> <p></p> <p>Licenciado en Contaduría Pública Francisco Sánchez Luna. Director Administrativo.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

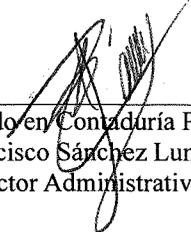


INFORME DE RESULTADOS.

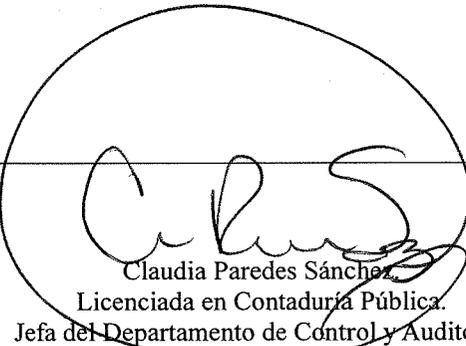
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



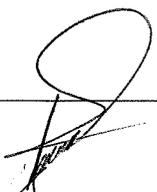
ENTIDAD: ÁREA REVISADA	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 9 DE 17.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.		NÚMERO: AAO/16-02.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posible causa de inconformidades entre los trabajadores del Instituto. • Causa de una sanción administrativa. • Deficiencias en el desarrollo de las tareas encomendadas a los servidores públicos que laboran en el Instituto. • Posible afectación en el cumplimiento de metas y objetivos del Instituto. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 16 fracciones I, IV, IX y X y 17 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud. • Artículos 14, 19 y 48 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 294 fracción V y 297 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Departamento de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección Administrativa del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud deberán remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que justifique los motivos por los que la Licenciada Paola Nava Juárez no realiza los registros de inicio de jornada laboral; asimismo, la justificación del motivo por el cual no se ha hecho exigible el cumplimiento de sus obligaciones de registro, en caso de contar con alguna autorización para no dar cumplimiento de dicha obligación deberá presentarse a este Órgano de control.</p>	<p></p> <p>Doctor Víctor Julián Espinosa Molina. Director General.</p> <hr/> <p></p> <p>Licenciado en Contaduría Pública Francisco Sánchez Luna. Director Administrativo.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

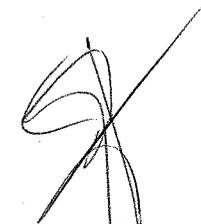
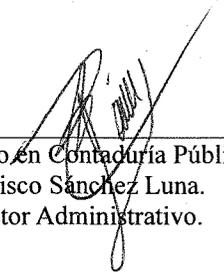


INFORME DE RESULTADOS.

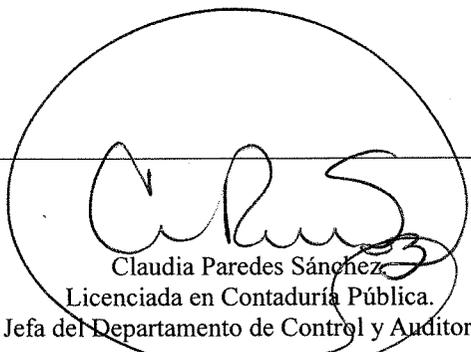
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



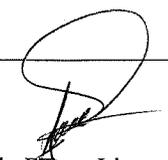
ENTIDAD: ÁREA REVISADA	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 11 DE 17.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.		NÚMERO: AAO/16-02.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se desconoce la veracidad de los contratos por prestación de servicios profesionales de los trabajadores del Instituto. Erogaciones realizadas sin soporte documental suficiente que las acredite. Deficiencias en la certeza y veracidad de la información documental que integran los expedientes de personal. Desactualización en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 16 fracciones I, IV, IX y X del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud. Artículo 294 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. Artículos 23, 24 y 27 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Dirección Administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud deberá remitir a este Órgano de Gobierno la evidencia documental suficiente que acredite y justifique los motivos por los cuales existen inconsistencias en el pago de remuneraciones al personal; en caso contrario se deberá reintegrar la cantidad observada por el pago impropio de servicios personales.</p>	<p></p> <p>Doctor Víctor Julián Espinosa Molina. Director General.</p> <p></p> <p>Licenciado en Contaduría Pública Francisco Sánchez Luna. Director Administrativo.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

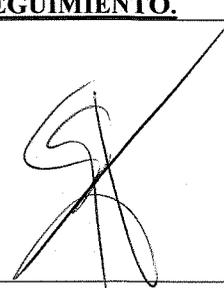
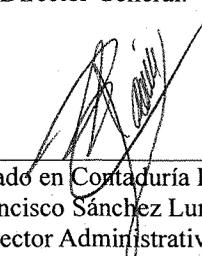


INFORME DE RESULTADOS.

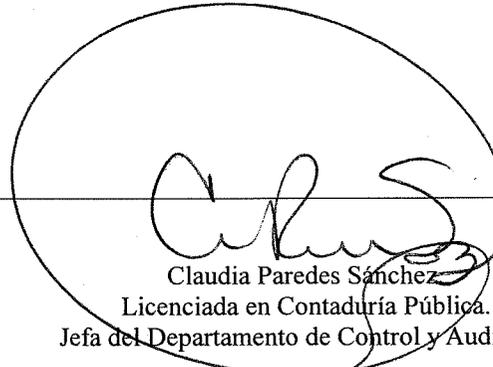
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



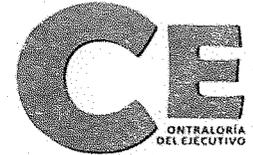
ENTIDAD: ÁREA REVISADA	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 12 DE 17.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.		NÚMERO: AAO/16-02.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 11 fracciones I, III, y IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de cierre de la Administración 2011 – 2016. • Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 	SIN TEXTO.	<div style="text-align: center;">  <hr/> Doctor Víctor Julián Espinosa Molina. Director General. </div> <div style="text-align: center;">  <hr/> Licenciado en Contaduría Pública Francisco Sánchez Luna. Director Administrativo. </div>

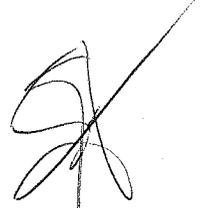
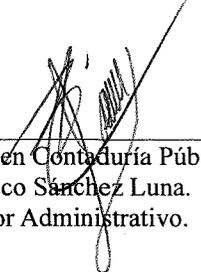
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

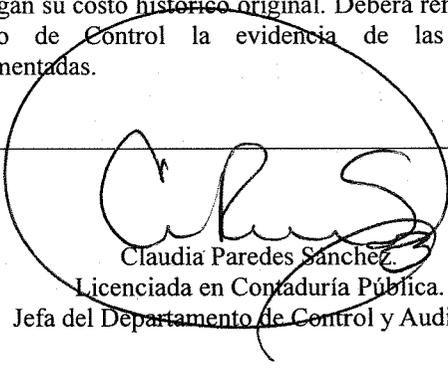

 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

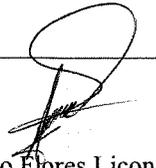


ENTIDAD: ÁREA REVISADA	<u>INSTITUTO TLXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	HOJA NÚMERO: 13 DE 17.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.		NÚMERO: AAO/16-02.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>4. Del estudio realizado al inventario de bienes muebles del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud y cotejado con el levantamiento físico de inventario realizado como procedimiento de la Auditoría realizada al Instituto por este Órgano de Control, se pudo constatar que el inventario de bienes muebles no se encuentra debidamente actualizado; toda vez que existen bienes sin valor monetario, algunos bienes muebles se encuentran en malas condiciones sin estar dados de baja; asimismo, no se tienen debidamente implementados los controles específicos para el manejo de inventario de bienes muebles.</p> <p>Hechos que delimitan la identificación, registro, control y administración de los activos fijos con los que cuenta el Instituto.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en el desarrollo de funciones encomendadas a los servidores públicos involucrados en el control de inventario. Deficiencias en los procedimientos implementados para la salvaguarda de activos. Inobservancia a la normatividad aplicable en materia. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Con la finalidad de fortalecer un adecuado control interno de los bienes muebles que integran el Patrimonio del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud es necesario implementar los métodos efectivos como los son la revisión y actualización periódica del inventario y resguardos; así como la existencia de activos fijos y su baja en caso de ser procedente; mantener un control en la adquisición de bienes considerados como activos fijos, los cuales se les asignará un número de inventario, registro del valor de adquisición y resguardo del bien a partir de la fecha de adquisición, firmada por el usuario responsable.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá realizar el levantamiento físico de inventario para conciliar las existencias físicas con las cifras señaladas en los registros del sistema de control; además se deberán realizar actualizaciones y modificaciones en los bienes que no tengan su costo histórico original. Deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas.</p>	<p></p> <p>Doctor Víctor Julián Espinosa Molina. Director General.</p> <p></p> <p>Licenciado en Contaduría Pública Francisco Sánchez Luna. Director Administrativo.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

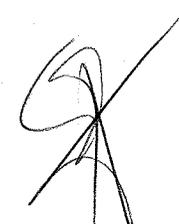
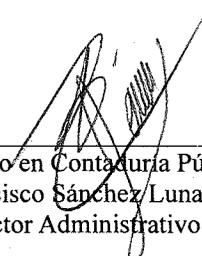


INFORME DE RESULTADOS.

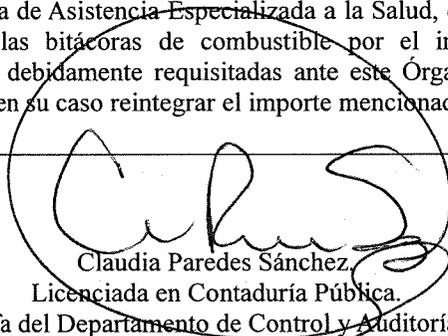
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

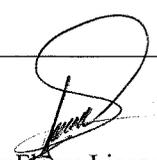


ENTIDAD: ÁREA REVISADA	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 15 DE 17.
	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	NÚMERO: AAO/16-02.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>5. Derivado del análisis practicado a la partida 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos" del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud por el periodo comprendido del mes de enero al mes de junio del ejercicio dos mil dieciséis, se observa la compra de combustible por la cantidad de \$126,000.00 (ciento veintiséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), toda vez que no se realizaron las bitácoras de combustibles correspondientes al suministro de combustible.</p> <p>Hechos que no permiten verificar que el recurso erogado se haya aplicado de manera correcta y eficiente, asimismo impide evaluar el rendimiento de cada unidad vehicular.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en el control administrativo de la partida 2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos". Incorrecta implementación de políticas y procedimientos para la ejecución del gasto. Falta de coordinación del Departamento Administrativo con los usuarios de los vehículos utilitarios. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo sucesivo la Dirección Administrativa en coordinación con el área de recursos materiales del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud para la compra y dotación de combustible a los vehículos oficiales del Instituto deberán implementar las medidas de control necesarias para agilizar y ampliar la cobertura del control del suministro; esto es a través de la elaboración de bitácoras de consumo mensuales, debidamente revisadas y firmadas por los jefes de cada área correspondiente a la asignación de los vehículos; es importante mencionar que la información asentada en las bitácoras deberá coincidir con la información proporcionada por el sistema de tarjetas electrónicas de combustible.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>La persona encargada del manejo y distribución de combustible a las unidades vehiculares del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, deberá presentar las bitácoras de combustible por el importe observado debidamente requisitadas ante este Órgano de Control o en su caso reintegrar el importe mencionado.</p>	<p></p> <p>Doctor Víctor Julián Espinosa Molina. Director General.</p> <p></p> <p>Licenciado en Contaduría Pública Francisco Sánchez Luna. Director Administrativo.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Raymundo Flores Licona.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL NÚMERO AAO/16-02.
CÉDULA ANALÍTICA NÚMERO I.
SERVICIOS PROFESIONALES PAGADOS EXCEDIDOS.



Número.	Nombre.	Plazo del contrato.	Percepción según contrato.	Percepción 1a quincena de junio.	Percepción 2a quincena de junio.	Percepción total junio.	Diferencia.
1	Abrajan Estrada José Cayetano Ángel.	Abril - Junio.	\$ 6,516.80	\$ 3,417.90	\$ 3,417.90	\$ 6,835.80	\$ 319.00
2	Atriano Saldaña Silvia.	Abril - Junio.	\$ 4,704.63	\$ 2,467.65	\$ 2,467.65	\$ 4,935.30	\$ 230.67
3	Bañuelos Pérez Nieves.	Abril - Junio.	\$ 5,868.48	\$ 3,078.00	\$ 3,078.00	\$ 6,156.00	\$ 287.52
4	Ballinas Santeliz María Eugenia.	Abril - Junio.	\$ 11,875.28	\$ 6,228.60	\$ 6,228.60	\$ 12,457.20	\$ 581.92
5	Bautista Morales Miguel.	Sin contrato.	\$ -	\$ -	\$ 12,609.30	\$ 12,609.30	\$ 12,609.30
6	Benitez Benitez Julia.	Abril - Junio.	\$ 5,257.18	\$ 2,757.45	\$ 2,757.45	\$ 5,514.90	\$ 257.72
7	Bello Era Beatriz.	Abril - Junio.	\$ 7,891.57	\$ 4,139.10	\$ 4,139.10	\$ 8,278.20	\$ 386.63
8	Calixto Salamanca Mariana.	Abril - Junio.	\$ 11,875.32	\$ 6,228.60	\$ 6,228.60	\$ 12,457.20	\$ 581.88
9	Capilla Caliecac Alberto Guadalupe.	Abril - Junio.	\$ 24,040.50	\$ 12,309.30	\$ 12,609.30	\$ 24,918.60	\$ 878.10
10	Carmona Sánchez Adriana.	Abril - Junio.	\$ 26,987.10	\$ 14,154.75	\$ 14,154.75	\$ 28,309.50	\$ 1,322.40
11	Cebada Melendez Patricia.	Abril - Junio.	\$ 24,040.50	\$ 12,609.30	\$ 12,609.30	\$ 25,218.60	\$ 1,178.10
12	Cervantes Tapia Sergio.	Abril - Junio.	\$ 7,891.57	\$ 4,139.10	\$ 4,139.10	\$ 8,278.20	\$ 386.63
13	Concha Morales Rosa.	Abril - Junio.	\$ 7,891.57	\$ 4,139.10	\$ 4,139.10	\$ 8,278.20	\$ 386.63
Sumas:			\$ 144,840.50	\$ 75,668.85	\$ 88,578.15	\$ 164,247.00	\$ 19,406.50